República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

RAWSON, 24 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 394 - ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la creación de una nueva Escuela en la ciudad de Puerto Madryn, impulsada por la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación;

Que a fojas 3, obra autorización de la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión de la designación de un (1) cargo de Director y un (1) cargo de Secretario que van conformar el Equipo Directivo Organizador de la Escuela creada a los fines de viabilizar la puesta en funcionamiento de la oferta educativa;

Que la atención de la demanda educativa del Nivel Secundario ha sido debidamente evaluada a la luz de la disponibilidad edilicia y de los recursos emergentes con que se cuenta sobre la base de la proyección anual, lo que indica la conveniencia de habilitar nuevos centros educativos para su afectación;

181

Que a fojas 5, la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación informa que la numeración para dicha Escuela es CUE 2600862-00 y Código Jurisdiccional N° 7732;

Que la creación de la Escuela N° 7732 encuentra el amparo legal en la Ley N° 4068 Artículo 11° Inciso 11;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley Nº 282;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- CREAR la Escuela N° 7732 de la ciudad de Puerto Madryn – CUE Nº 2600862-00, de 3° categoría, con período escolar común (marzo-noviembre), a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por la Escuela

//..

N° 7732, a partir del ciclo lectivo 2023, será Bachiller en Ciencias Naturales.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyos y Servicios Auxiliares.

Artículo 5°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Secundaria, Dirección General de Planeamiento Estratégico y Gestión de la Información, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región II de la ciudad de Puerto Madryn, quien notificará al establecimiento educativo involucrado, a la División Servicios Públicos, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Abog. KLANIZ José Martín
Subsecretario de Recursos
Apoyos y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 181.-